

Términos y condiciones de sorteos durante la campaña

PONGASE AL DÍA Y VIAJE CON COLYPRO

El presente reglamento tiene por objeto regular las condiciones, requisitos, mecánica y disposiciones aplicables al sorteo denominado **“Póngase al día y viaje con Colypro”**, promovido por el Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (Colypro), como parte de la estrategia institucional para incentivar la regularización de las obligaciones económicas de las personas colegiadas en condición de morosidad, promoviendo el pago total de deudas o la formalización de arreglos de pago.

Por tanto, quien participe en este sorteo admite haber leído, entendido y aceptado los siguientes términos y condiciones; asimismo, está de acuerdo con sujetarse a ellos y a la legislación vigente de la República de Costa Rica.

El presente sorteo busca motivar a las personas colegiadas en condición de morosidad para que puedan normalizar sus obligaciones económicas a través del pago total de sus deudas o por la formulación de arreglos de pago.

Cláusula Primera: Dinámica del sorteo

Para participar, las personas colegiadas deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Ser colegiado en el Colypro.
2. Encontrarse en condición de morosidad al inicio de la campaña.
3. Las personas colegiadas con morosidad de hasta 3 cuotas de colegiatura deberán cancelar la totalidad de su deuda, durante el periodo de la campaña en cuestión.

4. Las personas colegiadas que adeuden 4 cuotas o más, podrán optar por el pago total de su deuda o formalizar un arreglo de pago, en apego a la normativa interna, durante el periodo de la campaña en cuestión.
5. Realizar los pagos o arreglos de pago en las plataformas de servicios de las diferentes oficinas regionales o sedes de Colypro, o bien, través de los medios digitales y notificar su pago al correo electrónico transferencias@colypro.com con sus datos personales: nombre completo y número de cédula.

Cláusula Tercera: Mecánica de la selección de las personas ganadoras

1. Las personas colegiadas participantes sólo podrán resultar favorecidas en una oportunidad durante el sorteo, esto quiere decir que las personas ganadoras y suplentes quedan excluidas de la tómbola de participantes en los siguientes turnos.
2. El sorteo se realizará mediante una tómbola virtual, con resultados aleatorios, alimentada con el registro de los participantes que cumplan con las condiciones de la cláusula primera del presente reglamento.
3. Para cada uno de los premios se elegirá una persona ganadora y una suplente, este último podrá disfrutar del premio en caso que la persona ganadora no pueda o no quiera disfrutar del mismo.
4. La designación de ganadores es inobjetable por parte de otros participantes de la dinámica.

Cláusula Cuarta: Premios

Entre las personas participantes del sorteo (aquellos que cumplen las condiciones establecidas), se sortearán los siguientes premios:

- Un (1) tiquete aéreo a Cancún para una persona:

Incluye:

- Vuelo redondo (ida y regreso).
 - Vuelo en clase económica.
 - 1 pieza de equipaje de mano de 10 kilos.
 - Impuestos aéreos y de ventas.
 - Impuestos de salida de Costa Rica y el país de destino.
- Dos (2) noches de hospedaje en el Hotel Fiesta Resort en la categoría todo incluido para una persona.

Los premios no incluyen ningún rubro adicional que no haya sido indicado en la descriptiva anterior, por ejemplo, no se brindará transporte, alimentación ni otros gastos derivados de su disfrute por parte de los ganadores.

Cada premio deberá retirarse en los plazos indicados por Colypro y bajo las condiciones y restricciones indicadas. Los premios se entregarán, únicamente, de la forma como se describe en este reglamento. No se entregarán premios en efectivo ni se cambiarán por otro premio o beneficio.

Cláusula Segunda: Fecha y validación de la rifa

La campaña tendrá vigencia entre el lunes 06 de abril de 2026 y el martes 30 de junio de 2026, hasta las 4:30 p.m.

La validación oficial de las personas ganadoras se realizará:

- Viernes 03 de julio de 2026, único sorteo.

- En presencia de un Abogado de la Dirección Jurídica de Colypro, quien dará fe pública para garantizar la transparencia del proceso.

Cláusula Quinta: Selección y comunicación de los ganadores

A los ganadores se les notificará a través de los medios de contacto disponibles en la base de datos de Colypro. Vía telefónica se les notificará el lugar, la fecha y la hora en que se realizará la entrega del premio. De no presentarse en el lugar, fecha y hora indicados, el ganador tendrá 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha del comunicado, para retirar su premio, previa coordinación de los aspectos logísticos y legales con Colypro. Posterior a este plazo, el ganador no podrá retirar el premio y será trasladado al suplente para realizar la entrega del premio, éste último tendrá 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha del comunicado para retirar su premio en las mismas condiciones indicadas anteriormente para el ganador titular.

Cláusula Sexta: Requisitos para la entrega de los premios

1. Todas las personas participantes que han cumplido las indicaciones y obligaciones establecidas en el presente documento. Todos sus datos deberán ser reales y veraces.
2. Presentarse físicamente en la sede u oficina más cercana con el documento de identificación vigente que se encuentra registrado en la base de datos de Colypro. Firmar el acta de entrega del premio y exoneración de responsabilidad.
3. No se entregará el premio a los participantes que no cumplan con lo establecido en el presente reglamento. La renuencia a la firma o entrega de los documentos exigidos equivale a la renuncia al premio y así lo acepta expresamente el participante.

Cláusula Séptima: Uso de nombre e imagen de los ganadores

Los ganadores consienten, automáticamente al participar en el sorteo, la utilización, publicación y reproducción, sin limitación por parte de Colypro, de su nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet o cualquier medio de la naturaleza que sea, con fines informativos, siempre que estos se relacionen con la presente actividad, sin remuneración de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa por este hecho, así sea que la publicidad se emita por medios transfronterizos.

Cláusula Octava: Condiciones generales del sorteo

1. Los premios no son canjeables por dinero ni por cualquier otro premio o beneficio.
2. Los premios son personales e intransferibles. En el caso de que, por cualquier circunstancia, algún participante no pueda o no quiera aceptar el premio, o renuncie al mismo, Colypro podrá disponer del premio. Sólo se entregará el premio al participante que cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento.
3. Colypro se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que estén justificados o no perjudiquen a los ganadores, y se comuniquen debidamente.
4. Por ningún motivo, Colypro se hará responsable de cualquier tipo de acto ilícito sancionado por la ley de Costa Rica que un participante pudiera cometer con relación a/o en desarrollo del presente sorteo y/o los premios.
5. La persona ganadora debe definir en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de recibido el premio, la fecha en que

viajarán, esto con el fin de gestionar la entrega del tiquete aéreo o el certificado de hospedaje por parte de la agencia de viajes.

6. Todo gasto adicional generado del uso del tiquete aéreo o del certificado de hospedaje debe ser costeado por la persona ganadora. Colypro se exime de la gestión con la agencia de viajes.
7. Restricciones: el uso de los tiquetes aéreos tendrá vigencia del **03 de julio al 31 de agosto de 2026**. Los premios no son transferibles. NO APLICA PARA VACACIONES DE MEDIO AÑO, DÍAS FERIADOS, FESTIVOS O FINES DE SEMANA LARGOS. No incluye propinas. No incluye gastos personales. No incluye asistencia médica de viajero. No incluye visas, ni trámite de visas. No incluye vacuna para la fiebre amarilla (en caso de requerirla).

Cláusula Novena: Exoneración de responsabilidad

Teniendo en cuenta las características inherentes a los premios, Colypro no se responsabiliza por pérdida del premio. Tampoco será responsable de cualquier información incorrecta o incompleta sobre el sorteo y cualquier falla humana, técnica o de otro tipo, que pueda ocurrir durante el sorteo, eximiéndose, por consiguiente, de cualquier responsabilidad proveniente de tales hechos y/o actos.

Colypro se reserva el derecho de cambiar las condiciones de este sorteo en el momento que lo considere necesario y por las razones que sean, sin que esto represente perjuicio alguno para los participantes.